

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 316

Impreso el día 12 de agosto de 2016

Término del artículo 113: 24 de agosto de 2016

COMISIONES DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Capital Nacional del Petróleo** a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Designación. (95-S.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación General han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se declara a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, como Capital Nacional del Petróleo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2016.

Julio De Vido. – Daniel A. Lipovetzky. – Adrián San Martín. – Luis F. Cigogna. – Eduardo R. Costa. – Fernando Sánchez. – Sixto O. Bermejo. – Luis B. Lusquiños. – Carlos J. Moreno. – Carla B. Pitiot. – Eduardo P. Amadeo. – Alcira S. Argumedo. – Luis M. Bardeggia. – Luis G. Borsani. – Guillermo R. Carmona. – José A. Ciampini. – Claudio M. Doñate. – Álvaro G. González. – Martín O. Hernández. – Silvia R. Horne. – Leandro G. López Köenig. – Ana M. Llanos Massa. – Martín Maquieyra. – Federico A. Massó. – Pedro R. Miranda. – Pedro J. Pretto. – Carlos G. Roma. – Héctor A. Roquel. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Julio R. Solanas. – María E. Soria. – Jorge O. Taboada. – Pablo Torello. – Francisco J. Torroba. – Juan C. Villalonga.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha,

ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Designase a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, Capital Nacional del Petróleo, en reconocimiento a su papel protagónico en el nacimiento y desarrollo de la explotación hidrocarburífera en el país.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley en revisión con el número del epígrafe, por el cual se declara a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, como Capital Nacional del Petróleo, aconsejan su sanción sin modificaciones que plantear.

Creemos que el rol de la ciudad de Comodoro Rivadavia en el nacimiento y desarrollo de la producción hidrocarburífera en el país desde principios del siglo XX merece ser destacado, y este proyecto tiende al reconocimiento y revalorización de la ciudad y su pueblo trabajador, formador de familias poblando una geografía y clima hostiles, hacedor de ciudades en el desierto, forjando así nuestra patria en las regiones más australes del país.

Por lo expuesto y lo que manifestaré oportunamente en el recinto, es que recomendamos la sanción de este proyecto de ley.

Julio De Vido.